

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Escuela de Investigaciones Policiales

APRUEBA Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, de Licitación Pública, sobre "**Servicios de Soporte y Operación Audiovisual para la Escuela de Investigaciones Policiales**", de la Policía de Investigaciones de Chile. /

RESOLUCION EXENTA N° 59.- /

SANTIAGO, 02 FEB 2017

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley N° 18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, modificada por Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus respectivos Reglamentos Complementarios, y

b) Lo señalado en el Decreto Supremo N° 5, de Defensa, de 1982, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales, y lo prescrito en el Decreto Supremo N° 61, de Defensa, de 1981, que aprobó el Reglamento de Inversión y Administración de Fondos de la Escuela de Investigaciones Policiales.

c) La Resolución Presupuestaria N° 1, de 17.ENE.017, que fija Presupuesto en moneda nacional a la unidad operativa financiera de la Escuela de Investigaciones Policiales para el año 2017.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con el Servicio de Soporte y Operación Audiovisual de la Escuela de Investigaciones Policiales, a fin de cubrir las necesidades del plantel, desde el 16.MAR.017 hasta 31.JUL.020.

2.- La consulta efectuada al Catálogo de Convenio Marco, con fecha 18.ENE.017, por la Profesional Laura MADARIAGA CARRASCO, del Departamento Administrativo, en que el servicio requerido no se encuentran disponibles.

3.- Las Bases Administrativas y Técnicas confeccionadas por la Sección Planificación de Compra del Departamento Administrativo, en conjunto con la Sección de Computación e Informática.

RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos del llamado a licitación pública, sobre "**Servicios de Soporte y Operación Audiovisual para la Escuela de Investigaciones Policiales**", de la Policía de Investigaciones de Chile, y que se transcriben a continuación:



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	
ESCUELA DE INVESTIGACIONES	
DEPTO. ADTO. ESCUELA	
RECEP. FECHA	02 FEB 2017
HORA	1155
LINEA N°	



**BASES ADMINISTRATIVAS
DE LICITACIÓN PÚBLICA:
"Servicios de Soporte y Operación Audiovisual para la
Escuela de Investigaciones Policiales"**

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la Entidad Licitante

Párrafo 2: De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 3: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 4: De las Ofertas

Párrafo 5: Garantía de la Oferta

Párrafo 6: Apertura de las Ofertas

Párrafo 7: Evaluación de las Ofertas

Párrafo 8: De la Adjudicación

PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO III: DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 9: Características del Contrato.

Párrafo 10: Formalización de la relación contractual.

Párrafo 11: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 12: Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista.

Párrafo 13: Forma y modo del Pago por la Entidad Licitante.

Párrafo 14: Término Anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 15: De los incumplimientos

Párrafo 16: Procedimientos sancionatorios

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

PARTE III: ANEXOS BASES

ANEXO 1 : CRONOGRAMAS

ANEXO 2 : DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE.

ANEXO 3 : FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ANEXO 4 : TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANEXO 5 : DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO 6 : DECLARACIONES JURADAS.

ANEXO 7 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO
QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

**LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES
SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS"**



INTRODUCCIÓN:

a. SERVICIO A CONTRATAR	La Escuela de Investigaciones Policiales requiere contratar la externalización de los servicios Mantención, mejora, operación y reparación de los equipos de audio y video, equipos multimedia del Complejo Educacional en forma continua, dando respuesta en forma oportuna a las necesidades audiovisuales, acorde a requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas.
b. NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:	Proveer el Servicios de Soporte y Operación Audiovisual para la Escuela de Investigaciones Policiales, para el mejor logro de la misión y visión estratégica del Plantel.
c. DETALLE DE LOS SERVICIOS	Ver Anexo N° 7

PARTE I: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La Entidad Licitante indicada en el Anexo 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante", convoca a la presente Licitación Pública para la contratación del servicio que en adelante se detalla, en la cantidad y características que se señalan en las Especificaciones Técnicas.

Art. 2. Normativa aplicable: Legislación y Jurisdicción aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. Asimismo, los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 3. Confidencialidad (ESENCIAL): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta Licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases". El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 5. Prohibición de cesión: Los oferentes y el Contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 6. Costos y riesgos: Serán de cargo del Contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.



Art. 7. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo N° 1 "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 8. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular, etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 9. Especificaciones técnicas Anexo N° 7 y Requerimientos Técnicos: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los servicios a contratados, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación. En dichas Bases Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los servicios que los oferentes presenten en sus ofertas, los que deben forzosamente cumplir los oferentes, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta. Estos requerimientos no serán evaluados, debiendo ser cumplidos cabalmente por parte de los oferentes. Lo anterior no obsta que el oferente pueda mejorar el requerimiento, pero dicha mejora no será considerada para una mejor evaluación de su oferta sin perjuicio de resultar vinculante para efectos de la contratación en caso de ser adjudicada, por ser parte de la oferta. Asimismo, en Bases se individualizan los **requerimientos técnicos obligatorios-evaluables**, entendiéndose por aquéllos los que son de carácter mínimo y mejorables por las ofertas de los oferentes, cuyo aumento o mejoría será objeto de evaluación en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas. También se individualizan los **requerimientos no obligatorios-evaluables**, que son aquellos no obligatorios que de ser presentados serán evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación de ofertas. Finalmente en las Especificaciones Técnicas se señalan con claridad y precisión, los **requerimientos técnicos esenciales**, entendiéndose por tales aquéllos, cuyo incumplimiento durante la relación contractual, acarrearán como consecuencia irreversible, la terminación anticipada del contrato por su incumplimiento.

Art. 9 bis. Formalidad de las garantías: Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento **físico o electrónico**, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en Anexo N° 1 "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice. En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar incorporada en el documento, sea esto en el anverso, reverso o por declaración jurada adjunta.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 10. Portal Mercadopublico. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.



Art. 11. Sistema de comunicación y notificaciones. Éstas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 12. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Artículo 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 13. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, en su calidad de Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión de evaluación: Ente colegiado, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 4 “Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas”.

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en el anexo N°2, “Datos Relevantes de la Entidad Licitante”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en el Párrafo 10 de estas Bases, “Régimen Comunicacional del Contrato”. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en el Anexo N° 2 “Datos Relevantes de la Entidad Licitante”, encargada de custodiar en tiempo y forma, que caucione obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratistas para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 14. Oferentes, adjudicatario y Contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado “Adjudicatario”, quien al momento de contratar pasará a llamarse “Contratista”.

Art. 15. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 últimos años, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de la www.chilecompra.cl.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 16. Objeto de la licitación: La especificación de los servicios a contratar mediante la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas, Anexo N° 7 de las presentes Bases.



Art. 17. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 23** del D.S N° 95 de 2006, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 que fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública de la cantidad de UTM señalada en el anexo N°1 "Cronograma".

Artículo 18. Presupuesto máximo disponible y estimado del contrato: La Entidad Licitante estima que el monto del contrato asciende a la cifra indicada en el Anexo N° 2, "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", el presupuesto máximo disponible en moneda nacional para la contratación de los servicios que se licitan, motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibile.

Art. 19. Vigencia de los servicios: Sin perjuicio de lo que en estas Bases se señala referente a la vigencia del contrato, los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", desde que se inicien a prestar de forma efectiva.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 3. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 20. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma". En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado. El Documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas. En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 20 bis. Visita a Terreno (obligatoria): En el momento y lugar indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma", los oferentes interesados que deseen conocer los insumos requeridos, podrán concurrir a la visita de las dependencias de la Entidad Licitante.

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, Pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Mientras el Acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el Acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse menos de 3 oferentes a la hora de citación, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la hora original de citación para la concurrencia de otros posibles oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl,

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

La visita a terreno es obligatoria, la inasistencia implicará la declaración de inadmisibilidad de la oferta de la empresa que oferte y que no asista.



Párrafo 4: De las Ofertas

Art. 21. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes. Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 22. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Artículo 4° de la Ley N°19.886.

Art. 23. Contenido y presentación de las ofertas. Se compondrá en **Oferta técnica, económica y administrativa**. Aquellas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Art. 24. Contratación y ofertas a precio fijo. Esta Licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas en el **Párrafo 13 de estas Bases "Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante"**. Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios que componen el servicio, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos ni otorgar indemnización. Por tanto, el precio del servicio comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 25. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará **inadmisible** las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo N° 3 "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 26. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que **no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles"** en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Art. 27. Documentos administrativos. Los oferentes **habilitados en Chileproveedores**, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, "Documentos Administrativos". Los oferentes **no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil"**, en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, "**Documentos Administrativos**", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 28. Declaraciones juradas. Todos los Oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en el Anexo N° 6, "Declaraciones Juradas".



Art. 29. Presentación de ofertas en soporte papel: En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el **Artículo 62** del Reglamento de la Ley N° 19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl; por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del **Artículo 62** que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será de 2 días hábiles, desde la entrega del certificado de indisponibilidad de acuerdo al **Artículo 62 N° 2** del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda, en conformidad al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal.

Previo a la entrega del sobre cerrado y en el mismo plazo de 24 horas para solicitar el certificado de indisponibilidad, según Anexo N° 1 "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante, a través de cualquier medio idóneo y comprobable a posterior, manifestando la imposibilidad ocurrida, haber solicitado el certificado y que la oferta será presentada en soporte papel, para efectos que la Entidad Licitante proceda a esperar la documentación. En este caso incluso se permitirá excepcionalmente enviar un correo electrónico al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante". En caso de no existir esta comunicación la Entidad Licitante no aceptará dicha oferta.

La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Párrafo 5. Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 30. Garantía de seriedad de la oferta. En el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el **Artículo 9 Bis** de estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Cobertura pólizas de seguro: en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 30 bis. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 30 ter. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta físico, siempre de manera física, en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2 y en el momento indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos, bastará que una copia de ellos se eleve en documento adjunto al portal, en conjunto y en el mismo plazo para la recepción de las ofertas.

Art. 30 quater. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al cumplir con las obligaciones derivadas de la adjudicación, de la manera indicada en estas Bases en el **párrafo 10 de estas Bases "Formalización de la Relación Contractual"** y **Capítulo VIII "Garantías Contractuales"**. A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado. A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado acepte la Orden de Compra. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se acepte la Orden de Compra o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación. En



el caso de declararse desierta la Licitación, se le devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl. En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta. Esto sin perjuicio que se cobre esta garantía en el caso señalado en el artículo a continuación.

Art. 30 quinquies. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. la Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso que el adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma o desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos o se niegue de forma injustificada o le sea imposible cumplir sus obligaciones nacidas de la adjudicación, según lo establecido en el Párrafo 11 de estas Bases "Formalización de la relación contractual".

Párrafo 6. Apertura de las Ofertas

Art. 31. Apertura electrónica en una etapa. La apertura de las ofertas, se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl y, la apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Párrafo 7. Evaluación de las Ofertas

Art. 32. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles. La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO N° 4 "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 32. Bis. Evaluación Simplificada. En caso de que solo una oferta sortee el análisis de admisibilidad, se omitirá la asignación de puntajes y se procederá directamente a la proposición de adjudicación de aquella oferta, en razón del principio de economía procedimental.

Art. 33. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **Orden de prelación** entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 34. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura de las ofertas, el texto de las ofertas no podrá ser modificado, ni los errores subsanados con posterioridad por los oferentes, sino que de acuerdo a lo que se indica a continuación. En todo caso, para la interpretación del contrato, se aplicarán las reglas que se señalan más adelante.

- a) **Omisiones en las ofertas:** Durante el proceso de evaluación de ofertas, de detectarse omisiones que afecten la evaluación o admisibilidad de las ofertas de cualquier forma procederá su corrección mediante la exigencia a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo del oferente para responder es de 24 horas hábiles de notificado y, en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación evaluará la oferta con los antecedentes que posea. En cuanto al documento de garantía de seriedad de la oferta, se permitirá reemplazarlo mediante este mecanismo en caso de cualquier error del documento, solo en una oportunidad, pero con un plazo de 48 horas hábiles. Si la omisión no salvada afecta un requerimiento obligatorio de la oferta o imposibilita la evaluación igualitaria con las demás ofertas, se declarará inadmisibles la oferta afectada. En ningún caso se podrá dar la oportunidad de corregir los antecedentes que se refieran a **valores numéricos que sean objeto de evaluación**, como por ejemplo, los precios de la oferta económica o itemizado, plazo de entrega, plazo de garantía y en general aquellos que *son considerados esenciales*



de la oferta y su determinación posterior a la apertura le confiera al oferente una situación de ventaja con respecto a otros oferentes. Se entenderá por omisión para los casos anteriores la indeterminación de alguno de dichos valores numéricos, como en el caso de señalar 2 diferentes sin que haya elementos que permitan determinar cuál es el verdadero en la propia oferta analizada.

- b) **Correcciones y aclaraciones autónomas de la Comisión Evaluadora:** Durante el proceso de evaluación de ofertas, de detectarse **errores, inconsistencias, contradicciones o pasajes poco claros** que afecten la evaluación, se procederá a su corrección y aclaración.

La Comisión Evaluadora corregirá dichos errores y aclarará pasajes poco claros o confusos, de forma autónoma y automática en los siguientes casos:

-En caso de discrepancia entre pasajes de las ofertas con estas Bases, prevalecerán las Bases.

-Si en la oferta se especifica que es una cifra es "con" o "sin" algún impuesto o descuento o días corridos en vez de hábiles, etc., al contrario de lo requerido en Bases, se interpretará que el monto indicado incluye o no el impuesto, de acuerdo a lo exigido en Bases.

-En caso de ofertar en cifras expresadas en medidas no solicitadas, estas se convertirán a las medidas solicitadas.

-En caso de discrepancia entre el cuerpo principal de la oferta y los anexos de la misma, prevalecerá el cuerpo principal.

-En caso de discrepancia entre el Portal y los textos adjuntos de la oferta prevalecerán los textos adjuntos, excepto en el caso de la oferta económica, en que prevalecerá el monto expresado en números de la oferta, aunque este señalado en el portal.

-Si existiese una discrepancia entre unidades y sus totales que resulten de cualquier operación matemática, el monto total será corregido conforme a las cifras unitarias.

-Cualquier situación en general podrá ser corregida matemáticamente si fuere posible.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se notificará al oferente afectado durante el periodo de evaluación. El oferente podrá aceptar la corrección o no aceptarla. En este último caso deberá señalar cuál es el verdadero sentido de su oferta, entre lo originalmente señalado en ella misma, sin poder añadir nuevos antecedentes ni alterar la esencia de su oferta, es decir, solo interpretándola, aclarando cual fue la intención original. Si no acepta la corrección y no señalare cual es el sentido correcto, o altera la oferta, su oferta será declarada inadmisibles. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para lo anterior, es de 24 horas hábiles desde su notificación en el portal www.mercadopublico.cl.

- c) **Correcciones y aclaraciones no autónomas:** En el caso de correcciones que no puedan aclararse de acuerdo a las reglas de autonomía de la Comisión de Evaluación, la referida Unidad, dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, solicitará al oferente las debidas aclaraciones o corregir los errores a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo del oferente para responder es de 24 hábiles horas de notificado y, en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación evaluará la oferta con los antecedentes que posea. Si el error o confusión, no salvados, afectan un requerimiento obligatorio de la oferta o imposibilita la evaluación igualitaria con las demás ofertas, declarará inadmisibles la oferta afectada. El oferente no podrá alterar sustancialmente su oferta, debiendo responder basándose en los datos contenidos en ella, bajo sanción de inadmisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante, a solicitud fundada del oferente afectado por una consulta, podrá otorgar un plazo extendido de corrección si aquel oferente se ve sujeto a una situación de fuerza mayor o caso fortuito que le impida responder cabalmente dentro de plazo, el que no podrá ser superior a 72 horas hábiles. Asimismo, producto de una respuesta, la Entidad Licitante podrá hacer nuevas consultas si persisten los errores o falta de claridad.

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo N° 3, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Los oferentes deberán abstenerse de efectuar respuestas a las consultas de forma evasiva, debiendo ser claros y precisos en responder lo que se les consulta, en caso contrario, la Entidad Licitante considerará dichas consultas como no respondidas.

Párrafo 8. De la Adjudicación

Art. 35. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme



a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Art. 36. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, en caso de adjudicarla, lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

Art. 37. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al Contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación. En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas. En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 38. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan. Durante este periodo, las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Art. 39. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato si procediere, suscribir el contrato y aceptar la Orden de Compra, según corresponda y en los plazos indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma". Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl.

Art. 40. Readjudicación. Si el Adjudicatario no colabora, cae en la infracción, imposibilidad o negativa a cumplir sus obligaciones derivadas de la adjudicación, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación y, asimismo, en caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, la Entidad Licitante procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO III. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 9. Características del Contrato

Art. 41. Contrato de prestación de servicios. La relación contractual que se origine de la presente licitación pública consiste en una prestación de servicio que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases y a la oferta del oferente Adjudicado.

Art. 42: Subcontratación Laboral: Se deja constancia que a entender de la Entidad Licitante la presente contratación corresponde a aquella donde SI se configura la subcontratación laboral de que trata el Artículo 183-A del Código del Trabajo.

Art. 43. Vigencia del Contrato / improrrogable: El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo de los servicios adjudicados, hasta el agotamiento completo y cabal de las obligaciones contraídas por el Contratista, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma". No se contempla la posibilidad de prórroga de contrato. Sin perjuicio de ello, en caso que la Entidad Licitante lo requiera, el Contratista estará obligado a suscribir con la Entidad Licitante una prórroga de contrato



si se invoca la causal del Artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante. Sin embargo, esta prórroga no debe transformarse en una extensión del plazo de vigencia de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá comenzar con la prestación de los servicios a partir de la notificación por el Portal de la Resolución de adjudicación.

Art. 44. No cesibilidad del contrato y subcontratación de servicios (esencial). El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe. En cuanto a la subcontratación del servicio, esta se permite, pero no será excusa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 45. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Art. 45 bis. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente Licitación. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios o bienes adjudicados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 10. Formalización de la relación contractual

Art. 46. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 16° de la Ley N° 19.886, en el plazo máximo de días señalado en el Anexo N° 1, "Cronograma", desde la notificación del acto de adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, si la Entidad Licitante lo exigiere, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere. Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante dentro del plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario. Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo N°1/B Cronograma del Contrato, debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario. En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 47. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento a más tardar en el plazo indicado en el Anexo N°1 Cronograma, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, garantía que deberá ser entregada en la "Dependencia Custodia de Garantías" señalada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". En el caso de documentos electrónicos, una copia de ellos deberá ser enviada por correo electrónico al coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 48. Derechos laborales y previsionales: El Contratista declarará al momento de suscribir el contrato su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando la documentación correspondiente, como certificados, comprobantes y planillas de pago que lo demuestren, de acuerdo a lo señalado en el párrafo del pago de estas Bases. En caso de tener deudas, con el solo hecho de presentar la oferta, se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, a ponerse al día con los primeros estados de pago del contrato originado en la presente licitación. Si el Contratista, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo y la legislación respectiva.

Art. 49. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación



con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 11. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 50. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquélla. La calificación de éste radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento en el mismo momento.

Art. 51. Coordinador del contrato del Contratista (esencial). El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de aceptar la Orden de Compra. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 12. Del cumplimiento de las obligaciones por el Contratista

Art. 52. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista. La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 53. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases. El contratista deberá cumplir sus obligaciones durante el periodo de días corridos indicado en el Anexo N° 1/B Cronograma del Contrato.

Artículo 53 bis: Del personal del contratista: El Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además debe contar con el conocimiento, entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa con la Entidad Licitante, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de iniciación del servicio. La nómina debe incluir nombres completos, RUN, dirección particular, teléfono, título, profesión u oficio, cargo de ocupará y si es titular o suplente.



La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el Contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato y especialmente en las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento con los requerimientos de su trabajo (experiencia insuficiente, no tener exámenes médicos, etc.)
- Por incidentes relacionados con robos, hurtos, drogas o alcohol.
- Incumplimiento de las normas y regulaciones internas de la Entidad Licitante.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo perjudicando el normal desempeño de las funciones. En el evento en que ocurran pérdidas de objetos de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del Edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos, hurtos, etc. y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si impide o entorpece directa o indirectamente funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

La empresa deberá tener presente que de adjudicarse la propuesta, debe presentar documentos que acrediten los requisitos que se señalan para el personal y que formarán parte de los antecedentes del contrato.

Párrafo 13. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 54. Forma del Pago: La Entidad Licitante se compromete a pagar al Contratista por los servicios, en la forma indicada en el Anexo N° 2, previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante de la Factura detallada a nombre de la Entidad Licitante, señalada en el Anexo N° 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante". El Contratista debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita. Debe acompañarse la cuarta copia cedible en caso de no haber factoring, en caso de negativa se dejara constancia de aquello.

Para tales efectos, el Contratista deberá entregar, previa entrega al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante:

- a) Factura detallada a nombre de la Entidad Licitante, señalada en el Anexo N° 2, "Datos relevantes de la Entidad Licitante". Detalle debe indicar por separado el Número de Servicios Efectivamente Prestados. Debe acompañarse la cuarta copia cedible en caso de no haber factoring.
- b) Acompañar en caso de haber sufrido modificación nómina del personal que labora directa o indirectamente para los servicios contratados, incluyendo la de los subcontratistas, actualizadas.
- c) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con todos sus trabajadores. En caso de subcontratación, mismo certificado de sus subcontratistas.
- d) En caso de tener empresas subcontratadas, declarar que cumplirá lo establecido en la ley de subcontratación a su respecto, informando a la Entidad las gestiones realizadas para ello.
- e) Si tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886, acompañar declaración señalando el detalle de dichos saldos insolutos.
- f) En caso afirmativo de la letra anterior, acompañar declaración jurada que el estado de pago que factura lo destinará a saldar las deudas que tenga con sus trabajadores y,
- g) En caso de tener que haber presentado la declaración de la letra anterior, en el periodo siguiente, deberá acompañar copias de los comprobantes y planillas de pago de las obligaciones laborales y cotizaciones de seguridad social de todos sus trabajadores y si aún mantiene deudas, nuevamente acompañar la declaración de la letra anterior.

Art. 55. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar estos pagos será dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la respectiva factura. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente. La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de **factoring** suscritos por el Contratista, siempre



y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 56. Anticipos: En esta licitación no se contemplan ni otorgarán anticipos de ninguna especie.

Párrafo 14. Término Anticipado del Contrato

Art. 57. Causales de término anticipado de contrato. La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, y en cualquier momento, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** mientras esté pendiente la entrega del servicio o bienes por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Artículo 77 N° 4** del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** si éste cayere en insolvencia notoria, entendiéndose por tal la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior, salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de la Entidad Licitante. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 16 de estas Bases. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Caso del inciso 2° del artículo 4° de la Ley 19.886:** Si el Contratista no cumple lo establecido en el referido inciso tras habersele exigido por la Entidad Licitante.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 15. De los Incumplimientos

Art. 58. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificaran en Graves y Leves.

a. Graves: Aquéllos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases, y especialmente los siguientes incumplimientos:

- En caso de negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada en el contrato o ejecutar los servicios contratados.
- Un retraso imputable mayor a 3 días en el inicio de los servicios.
- Interrupción, imputable e injustificada, de los servicios total mayor a 2 días.
- La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y coordinación.
- Asimismo, aquellas situaciones que de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice de forma irreversible.
- No entregar el servicio en 3 ocasiones, dentro de un periodo de 3 meses.
- Acumulación de más de 5 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.
- Alcanzar el tope máximo de Multas contemplados en estas Bases.

b. Leves: Aquéllos que afecten obligaciones del Contratista o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquéllas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el Contratista en su oferta complementarios del servicio, pero no solicitados expresamente en Bases.

Art. 59. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las 72 horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Artículo 45°** del Código Civil. Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 6 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Párrafo 16. Procedimientos sancionatorios



Art. 60. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la acumulación de multas según lo expresado en el párrafo 15 de estas Bases.

Art. 61. Reproche Administrativo: El Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, al momento de detectar incumplimientos del contratista, deberá enviar una comunicación al Coordinador de Contrato de aquél, efectuando el o los reproches, describiendo de forma clara y precisa el incumplimiento detectado, con mención expresa del requerimiento de Bases que se incumplió, a efectos que el contratista formule sus descargos a los mismos, por escrito y de forma fundada, dentro de un plazo de 10 días hábiles. La Empresa podrá solicitarle una extensión del plazo de forma fundada y prudente, para la respuesta. Solo una vez ocurrido lo anterior y siempre que a juicio del Coordinador persista el reproche por el incumplimiento o, el Contratista no haya respondido dentro de plazo o, las excusas no sean atendibles, el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante solicitará aplicación de la correspondiente sanción.

Art. 62. Terminación anticipada por incumplimiento grave o incapacidad para cumplir: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, calificado por la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato, la Entidad Licitante le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En ambos casos, la resolución de la Entidad se efectuará previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el término anticipado del contrato, se funde en incumplimiento grave o incapacidad para cumplir, la resolución que ponga fin al contrato deberá contemplar el fin de los servicios no antes de 60 días corridos, período en el cual el contratista deberá seguir prestando los servicios.

Art. 63. Multas por incumplimientos leves: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en Bases, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado.

Art. 64. Montos de las multas. Las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases dependerán del tipo de incumplimiento leve que se haya configurado, esto según Anexo 1/B "Cronograma del Contrato". Sin perjuicio de lo anterior, las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases, en ningún caso superarán el 10% del valor del contrato.

Art. 65. Pago de multas. La Resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente. El Contratista deberá pagar la multa correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles en la forma que se indique en la Resolución fundada que las aplique quede firme, en el equivalente en moneda nacional al día de pago efectivo. Asimismo, de aplicarse multas leves, y no ser pagadas en el plazo establecido, serán descontadas de los respectivos estados de pago. Si por cualquier circunstancia no se ha cubierto el valor total de las multas, el saldo debe descontarse del pago final.

Art. 66. Recursos. La Resolución que imponga una multa o término de contrato, deberá ser notificada al Contratista mediante carta certificada o personalmente en su domicilio. El Contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N° 19.880. El Contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni consumará el término anticipado del contrato, debiendo continuar con el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 67. Responsabilidad ante terceros (esencial): El Contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad



Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Asimismo el Contratista responderá por los daños Directos e Indirectos, personales y/o materiales causados a los funcionarios, alumnos o a los bienes o infraestructura de la Entidad Licitante, o a terceros, por dolo o culpa propia o de sus trabajadores o de su personal, durante el desarrollo de los servicios contratados. Deberá tomar los resguardos o medidas conducentes a prevenir lo anterior, y en caso de ocurrir, responder de la manera más expedita posible. Del mismo modo deberá responder por accidentes del trabajo de su personal.

Asimismo el contratista será responsable y estará obligado, de su cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas y a sus bienes, que se produzcan con motivo o derivados de la prestación del servicio en forma negligencia, acciones u omisiones de responsabilidad del contratista, de personas que actúen en su representación o de sus dependientes. El contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar cualquier daño a la propiedad ajena o terceras personas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá contratar, si así lo estima conveniente, pólizas de seguro de daños ante terceros. De contratar tal póliza, deberá informarlo y acreditarlo al momento de presentar la factura para pago al coordinador de contrato de la Entidad Licitante.

Art. 68. Garantías de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", deberá presentar los documentos en garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, que se requieren en el referido Anexo, de aquellos señalados y que cumpla con las características del artículo 9 bis de estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por los montos en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Cobertura pólizas de seguro: en caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores o de sus subcontratistas y el pago de multas.

Art. 69. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, previa solicitud e informe pormenorizado del Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante, adjuntando el traslado de la empresa frente al reproche efectuado por el incumplimiento imputado. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el párrafo 15 "de los incumplimientos" y 16 "Procedimientos Sancionatorios" de estas Bases, o causales de término anticipado del contrato, imputables al Contratista, señalados en el Párrafo 14 de estas Bases "Término Anticipado del Contrato".
- b. Incumplimiento del Contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma y en caso que subsista la relación contractual, se procederá a la devolución del saldo contra entrega de una nueva garantía de acuerdo al **Artículo** siguiente.

Art. 70. Nueva garantía de fiel cumplimiento: En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, y siempre que el contrato subsista, se procederá a devolver el saldo al Contratista contra entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 5 días hábiles contados desde la notificación al Contratista del cobro de la garantía anterior, aplicándosele una multa por día de atraso, la indicada en el párrafo 16 de estas Bases "Procedimientos Sancionatorios". La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 5 días. Es decir es una obligación **esencial, en cuyo caso, el saldo pasara a beneficio fiscal.**

Art. 71. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al Contratista se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas, especialmente la de encontrarse al día en el pago de



remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y los trabajadores contratados en los dos últimos años.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las mismas condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.



**PARTE III: ANEXOS BASES
ANEXO 1: CRONOGRAMAS
A: CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

ACTIVIDADES		HORA, DÍA, LUGAR
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	03/02/17
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 2.000 UTM E INFERIOR A 5.000 UTM. Ley. 18928 ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	06/02/17
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	14/02/17
5	RESPUESTAS	16/02/17
6	VISITA A TERRENO (obligatoria)	DÍA 10.FEB.017 A LAS 11:00HRS, EN AV. GLADYS MARIN MILLIE N°5783, ESTACIÓN CENTRAL. PRESENTACIÓN EN GUARDIA PRINCIPAL CON COMISARIO JAIME AZOCAR NUYADO O TÉCNICO SERGIO CUEVAS COLICHEO.
7	CIERRE OFERTA PORTAL	24/02/17
8	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA: - PLAZO ENTREGA: EL DIA HABIL ANTERIOR AL CIERRE DE LAS OFERTAS EN EL SIGUIENTE HORARIO 09:00 A 13:00 HRS Y DE 15:00 A 17:00 HRS. - LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN. - MONTO: \$ 1.500.000 (SEGÚN INSTRUCCIONES ART. 30 BASES) - VALIDEZ MINIMA DE OFERTAS Y GARANTIA: 90 DÍAS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <4763-6-LQ17>"	
9	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	24/02/17
10	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	15/03/17
11	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN al correo: f.donoso@escuelapdi.cl. Abstenerse durante la licitación de contactarse por esta vía.

B: CRONOGRAMA DEL CONTRATO

	ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
12	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	3 DIAS DESDE ADJUDICACION
13	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO - ENTREGA: SEGÚN ANEXO N° 2, EN DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTIAS. - PLAZO: 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación en el Portal - MONTO: 10 % del valor total adjudicado. - VIGENCIA: SEGÚN ART. 68, REFERENCIAL: 28.NOV.020. - GLOSA: "Garantía Fiel Cumplimiento Contrato <ID>"	
14	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	4 DÍAS HÁBILES DESDE LA ENTREGA POR LA ENTIDAD LICITANTE.
15	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DIAS HABLES DESDE ENVÍO A CONTRATISTA.
16	VIGENCIA DE LOS SERVICIOS	Fechas de inicio 16.MAR.017 y de término 31.JUL.020.
17	ENTREGA NÓMINA DE EQUIPO DE TRABAJO	5 días desde aceptación de Orden de Compra
18	MULTAS CONTRACTUALES	a. Para los incumplimientos leves o no críticos en general, excepto atrasos, las multas por cada evento o incumplimiento, son de 02 UTM. b. Por incumplimientos de plazos en horas de atraso, las multas serán de 0,5 UTM. c. No prestarse el servicio el día solicitado y en general cualquier inconveniente que produzca y que atente al normal funcionamiento del Plantel, será sancionado con multa de 5 U.T.M.,
19	PAGO	Modalidad mes vencido. Servicio Principal: Dividiendo el monto total adjudicado en cuotas sucesivas: Donde la 1° será proporcional a los 16 primeros días de servicios y las 41 cuotas restantes serán iguales hasta finalizar el servicio.
20	FACTURACIÓN	La facturación se deberá cursar a nombre de la "ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", dirección Avda. Gladys Marín N° 5783, Santiago, RUT N° 60.506.012-9. Giro: Administración Pública



ANEXO 2: "DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

	Información
MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:	\$141.806.452.- Impuestos Incluidos , para la totalidad de los servicios 1.233 días aproximadamente (16.MAR.017 hasta 31.JUL.020)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	ITEM: 22.11.999. "Otros Servicios Técnicos y Profesionales". Fondos Internos.
Entidad Licitante:	ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES
RUT:	60.506.012-9
Domicilio:	Avda. Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.
Unidad de Compra.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCIPOL
Comisión Evaluadora	El personal que integre la Comisión Evaluadora se designará de acuerdo a lo siguiente: a. Comisario Jaime AZOCAR NUYADO, RUT 12.753.225-7. b. Profesional Laura MADARIAGA CARRASCO. RUT 16.924.881-8. c. Técnico Sergio CUEVAS COLICHEO. RUT 12.685.557-5. d. Abogado Asesor, Marco LILLO CASTILLO, RUT: 16.132.157-5.
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Jefe Sección Computación e informática, Comisario Jaime AZOCAR NUYADO; j.azocar@escuelapdi.cl, (Nota: Se encuentra prohibido todo contacto con este coordinador durante el proceso licitatorio, salvo en los casos expresamente establecidos en las Bases)
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación y Contractuales.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.



**ANEXO 3:
"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"
3/A.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

N°	ITEM	Formalidad
1	<p align="center">FORMALIDAD DE LA OFERTA No obligatorio Evaluable</p>	<p>a. Un solo documento integral con lo señalado en este anexo, extensión *.doc o *.pdf. Puede ser acompañado en la plataforma como of. Técnica, administrativa o económica de forma indiferente. Anexos a la oferta pueden venir por separado.</p> <p>b. Todas las páginas deben venir numeradas, e incluir al encabezado o pie de página el nombre de la empresa Oferente y la ID de la presente licitación.</p> <p>c. El ordenamiento de la información deberá contemplar todos los puntos en el orden que se indica a continuación.</p> <p>d. Adjuntar Identificación del Oferente del Anexo N° 3/B. (como anexo)</p> <p>e. Oferente debe abstenerse de reproducir las Especificaciones Técnicas y limitarse a señalar lo que se solicita en el presente anexo.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
2	<p align="center">REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES</p>	<p>a. Declarar que su oferta se ajusta en un 100% a los Requerimientos Obligatorios no Evaluables de Especificaciones Técnicas.</p> <p>b. Adjuntar, de a lo menos un trabajador certificación en equipos NEXO o similar en operación y manejo del sistema Line Arrays. Según letra h) del N°7 del Anexo 7 Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, con posterioridad al procedimiento de corrección y aclaración de ofertas, será declarada inadmisibile.</u></p> <p>c. Podrá señalar otros detalles de su oferta, no contrarios a bases. Los contradictorios serán considerados inexistentes sin necesidad de aclaración.</p>
3	<p align="center">REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES DE ADMISIBILIDAD</p>	<p>a. Acompañar Identificación del Oferente según Anexo N° 3/B.</p> <p>b. Acompañar las Declaraciones Juradas del Anexo 6, según instrucciones.</p> <p>c. Cumplir además los requisitos establecidos en el Párrafo 4 de estas Bases "De las Ofertas". Entre otras: garantías de seriedad y/o documentos administrativos según corresponda.</p> <p>Los documentos deben ser adjuntados a la presente licitación, no basta con que estos documentos estén en www.chileproveedores.cl. <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, con posterioridad al procedimiento de corrección y aclaración de ofertas, será declarada inadmisibile.</u></p>
4	<p align="center">CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS No obligatorio Evaluable</p>	<p>Oferente puede Completar y adjuntar Anexo 3/C "Condiciones de empleo y remuneración". Respecto de todos los trabajadores de la empresa.</p> <p>NOTA: Este criterio no será objeto de corrección ni aclaración de oferta, en caso de omisiones, falta de claridad u errores, directamente se evaluara con 0 puntos los puntos de este criterio afectados.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación. No se aceptará condiciones parciales de lo requerido.</u></p>
5	<p align="center">PERSONAL MINIMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Obligatorio Evaluable</p>	<p>El oferente deberá señalar expresamente, como estará compuesta su nómina de personal, la que debe a lo menos estar integrada por 3 personas y máximo 4.</p> <p>Requisito mínimo:</p> <p>1 ingeniero ingenieros en sonido o símil. (mínimo)</p> <p>2 técnicos "Comunicador Audiovisual o Tecnólogo en Sonido o equivalente" o "ingenieros en sonido o símil".</p> <p><u>No cumplir lo anterior, significará la inadmisibilidad de la oferta, considerar más personal y profesionales en vez de técnicos, implicará una mejor evaluación</u></p>



6	PROPUESTA ECONÓMICA Obligatorio Evaluable	Indicar con claridad su oferta económica por el total del servicio requerido, impuestos incluidos (bruto) Monto Bruto total no debe superar Presupuesto Máximo Disponible para Servicio Principal indicado en Anexo N° 2. La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile. Señalar sólo en NÚMEROS. En el Portal, indicar el total del servicio en monto neto (sin impuestos)
---	--	--



3/B.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-COLOCAR LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

"Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



ANEXO 3/C

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS

Situación de todos los Trabajadores del Oferente		Cantidad
1	Indicar cantidad total de trabajadores de la empresa titulares, aunque sea jornada parcial.	
2	Cantidad de trabajadores titulares de la empresa con contrato laboral (Código del Trabajo)	
3	Cantidad de trabajadores titulares de la empresa con una remuneración bruta por sobre (\$ 700.000)	
4	Cantidad trabajadores titulares de la empresa con prosecución de estudios, capacitación o perfeccionamiento atingente a la instalación en los últimos 12 meses.	
5	Indicar la cantidad de trabajadores titulares contratados de la empresa con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas. Adjuntar curriculum correspondiente o certificado.	



ANEXO 4: "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4/A TABLA GENERAL			
Nº	Criterio Según Formato Presentación Oferta Anexo N° 3/A	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA	MAX Pte
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	$X_i = a + b$ $a = \begin{cases} \text{cumple cabalmente la formalidad del Anexo 3/A N° 1} = 5 \\ \text{presenta hasta 2 "errores" de formato} = 2,5 \\ \text{mas de 2 errores o no se ajusta al formato, } o = 0 \end{cases}$ $b = \begin{cases} \text{oferta no necesitó ser corregida ni aclarada} = 5 \\ \text{debió ser corregida y/o aclarada segun art. 34} = 0 \end{cases}$	10
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 2.	
3	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES DE ADMISIBILIDAD	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible. Presentar Según Anexo N° 3/A N° 3.	
4	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS	$X_i = \frac{a + b + c + d}{4} \quad 15$ <p style="text-align: center;">Dónde:</p> <p>a = 1 pts., si todos los trabajadores de la empresa están contratados por el Código del Trabajo. 0 pts., si no es así. b = 1 pts., si todos los trabajadores de la empresa reciben una remuneración mensual mayor a la suma indicada en el N°3 del Anexo N° 3/C. 0 pts., si no es así. c = 1 pts., si más del 20% de los trabajadores de la empresa tienen al menos una capacitación en el plazo indicado en el N° 4 del Anexo N° 3/C. 0 pts., si no es así. d = 1 pts si hay al menos un trabajador con alguna de las circunstancias indicadas en el N° 5 del Anexo N° 3/C. 0 pts., si no es así.</p>	15
5	PERSONAL MINIMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	$X_i = \frac{a + b}{20} \quad 25$ <p>a = 5 pts., si oferta 4 trabajadores. 0 pts., si oferta solo 3 trabajadores. b = 15 pts., si 3 o más trabajadores de la empresa son ingenieros en sonidos. 5 pts., si oferta solo 2 ingenieros en sonido. 0 pts., si oferta solo un ingeniero en sonido.</p>	25
6	PROPUESTA ECONÓMICA	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} \quad 50$ <p style="text-align: center;">Dónde</p> <p>Yi = Costo en pesos chilenos imp. Incluidos para la totalidad del servicio.</p>	50
	PUNTAJE FINAL	Pfi = Es el puntaje final del oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos en los factores evaluados.	100

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.

4/B ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES

6, 5, 4 y 1



ANEXO 5: “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado, al cierre de recepción de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- I. **Tratándose de oferentes personas naturales:** certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- II. **Tratándose de oferentes personas jurídicas (S.A., SpA, Ltda, EIRL, entre otras)**
 - Escritura o documento de constitución y sus modificaciones más relevantes.
 - Escritura o documento en que conste la representación actual y sus facultades.
 - Inscripción en el Registro correspondiente.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.



ANEXO N° 6

“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS”

- a. Declaración jurada de ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas.
- b. Declaración con o sin conflicto de intereses. **(sola la que corresponda)**
- c. Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores. **(sola la que corresponda)**
- d. Declaración de prácticas anti-sindicales.
- e. Declaración de sin condenas Penales, libro II, Título IX, Párrafo N° 7, Código Penal.
- f. Declaración de no condena penales como persona jurídica (Ley N° 20.393) (solo pers. jca)
- g. Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas sociedades Ltda. S.A. SpA, etc).

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada, en caso de ser el oferente una persona natural, debe ser la misma persona quien la suscriba.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Deben ser todas acompañadas en la oferta y no en www.chileproveedores.cl (este último portal no acredita día de publicación del documento)

Oferentes que sean personas naturales no necesitan acompañar las declaraciones de personas jurídicas. (Entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., etc.)

Todas las declaraciones son SIMPLES.

DECLARACIÓN JURADA DE AJUSTE ÍNTEGRO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, (*nombre de representante legal*), cédula de identidad N° (*RUT representante legal*) con domicilio en (*domicilio, comuna, ciudad*) en representación de (*razón social empresa*), RUT N° (*RUT empresa*), del mismo domicilio, declaro bajo juramento que doy por reproducidos íntegramente y acepto incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo declaro bajo juramento que mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERESES:

Yo, (*nombre del representante legal*), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (*empresa representada*), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada es una sociedad, que no pertenece, ni es parte de ningún Órgano de la Administración del Estado, así como tampoco pertenece ni forma parte de ninguna empresa y/o corporación del Estado, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas que sean dueños de acciones que representen el 10 % o más del capital social, de acuerdo a lo prescrito por el Art. 4 inciso 6, de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, poseen vínculo alguno de parentesco con Funcionario Directivo de los Órganos de la Administración del Estado, Empresas y Corporaciones del Estado y tampoco con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del Art. 54 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que dicha información se encontrará permanentemente actualizada.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.

Yo, (*nombre del representante legal*), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (*empresa representada*), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA SIN CONDENAS PENALES PERSONAS JURÍDICAS:

Yo, (*nombre del representante legal*), cédula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (*empresa representada*), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la ley N° 20.393.

Ciudad, Fecha

(Firma y Nombre del Representante del Oferente)



DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN SIN DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, no registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento.

Ciudad, Fecha
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA OPCIÓN CON DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada si registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, Por lo anterior, mi representada se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

Ciudad, Fecha
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, nombre representante legal, cédula de identidad N° (RUT representante legal) con domicilio en (dirección legal), en representación de (Razón Social), RUT N° (RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha:

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Nota: Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Total %	
---------	--

Ciudad, Fecha
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONDENAS PENALES CÓDIGO PENAL LIBRO II, TITULO IX, PARRAFO VII.

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento que mi representada, ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal.

Ciudad, Fecha
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)

DECLARACIÓN JURADA CON CONFLICTO DE INTERESES EN ALGUNOS ORGANISMOS:

Yo, (nombre del representante legal), cedula de identidad xxx, domiciliado en xxxxx, comuna xxxxx, Región xxxxx, en representación de (empresa representada), RUT, de mí mismo domicilio, declaro bajo juramento conocer las inhabilidades para contratar establecidas en el Art. 4 inciso 6, de la ley 19.886, y el Art. 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, asimismo declaro que mi representada que incurre en la siguientes inhabilidades:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

Siendo estas inhabilidades mencionadas las únicas en las que incurre.

Ciudad, Fecha
(Firma y Nombre del Representante del Oferente)



ANEXO 7: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	<p>VIDEO Y SONORIZACIÓN DE EVENTOS:</p> <p>El contratista deberá trasladar, instalar y operar eficientemente los equipos audiovisuales y de sonido, cada vez que sea requerido en las diversas actividades y/o eventos que se realicen en el plantel tales como; conferencias, seminarios, espectáculos culturales (musicales, teatro, cine, etc.), ceremonias protocolares, eventos recreativos, ensayos, visitas guiadas, reuniones de planificación y coordinación, cócteles, eventos ecuménicos, ceremonias religiosas institucionales, pruebas de sonido, pruebas de rendimiento físico masivo, desayunos, almuerzos de camaradería, eventos deportivos, cenas, esto implica himnos, música ambiental y distintos tipos de sonorización.</p>
2	<p>SOPORTE AUDIOVISUAL:</p> <p>Supervisión, Mantenimiento y Calibración de todos los sistemas Audiovisuales que posee el Complejo Educativo.</p> <p>El Contratista deberá mantener en correcto estado de operación el funcionamiento de los equipos audiovisuales, procurando minimizar las fallas y pérdida de tiempo a los funcionarios, aspirantes y alumnos, lo cual incide directamente en la eficiencia y en la ejecución de los equipos. Para estos efectos, se entenderá que lo anterior, al menos, implica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento preventivo y correctivo de Proyector de video. b) Mantenimiento preventivo y correctivo de Telones Murales. c) Instalación de Proyector. d) Instalación de Telones Murales. e) Instalación de sistemas de sonido y cableado. f) Mantenimiento del cableado y canalizado de sistemas de audio y video. g) Mantenimiento de Consolas y Ecualizadores. h) Mantenimiento de Mesas digitales. i) Mantenimiento y Operación de Polígono Virtual. j) Mantenimiento del equipamiento incorporado en Simulador. k) Instalación, configuración y cableados de medios audiovisuales (televisores, Smart TV, pantallas informativas, canalización).
3	<p>PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:</p> <p>Registro Sonoro (grabación multipista), post producción de audio (edición, mezcla y mastering), esto implica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Voz en Off. b) Charlas y Seminarios. c) Actividades Culturales (registro en vivo). d) Clases de Simulador. e) Spot Publicitarios y Jingles Radiales. f) Vídeos Realizados por RR.PP de Escipol. g) Sonido Directo. h) Videoconferencias.
4	<p>ASESORÍAS EN EL ÁREA AUDIOVISUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asesorar, proponer y diseñar Proyectos Electroacústicos, Audiovisuales, Informes técnicos y otros, que vayan en directo beneficio del complejo educativo, logrando con ello un mejoramiento continuo e innovación. b) Además, deberá prestar asesorías en materias Audiovisuales y ser contraparte técnica con empresas externas del mismo rubro o relacionados.
5	<p>HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Horario Normal: De lunes a viernes 08:00 a 18:00 horas, excepto festivos y considerando turnos en horarios de almuerzo. b. Turno: De lunes a viernes 18:00 a 20:00 horas, excepto festivos. c. Turno Especial: De Lunes a Viernes, fines de semana y festivos, a fin de cubrir servicios atinentes a su área de servicio, se debe mantener un turno telefónico permanente, a fin de cubrir las actividades que lo requieran, durante todo el año fuera



	<p>de los horarios antes indicados, atendido a que de acuerdo a cronogramas académicos internos, se contemplan sus respectivos horarios en cada proceso, no obstante, se debe considerar la adecuación en el caso que sea necesario y/o solicitado.</p> <p>Para lo anterior, se deberá indicar a lo menos dos números telefónicos de celular de distinta compañía telefónica (para prevenir la falta de cobertura) a fin de mantenerse siempre en contacto ante cualquier requerimiento o urgencia. Lo anterior, independiente de sus teléfonos personales.</p>
6	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO FUERA DEL PLANTEL:</p> <p>En forma excepcional se podrá solicitar que los servicios de video y sonorización de eventos descritos en el numeral uno de las presentes especificaciones técnicas, sean realizados en otras dependencias, fuera del Complejo Educacional Escuela de Investigaciones Policiales, pero dentro del territorio nacional, es decir, en cualquier región del país, para lo cual El Complejo Educacional Escuela de Investigaciones Policiales pagará los gastos de traslado y estadía si son necesarios.</p>
7	<p>PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS:</p> <p>Todas las personas que laboren en dependencias del plantel, deben ser profesionales y/o técnicos en el área Audiovisual (mínimo un profesional), con las competencias requeridas de acuerdo a la labor que desempeñen, lo que colaboradores deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingenieros en Sonido. • Técnico Comunicador Audiovisual o Tecnólogo en Sonido. <p>Además, deberán tener conocimientos en las siguiente materias:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sonorización de eventos. b) Producción y coordinación de eventos. c) Producción audiovisual (Grabación, Post de audio y Mastering). d) Conocimiento avanzado de sistemas Operativos Windows y Mac OSX. e) Conocimiento de software Protools, Logic y Reason. f) Mantenición y Calibración de Sistemas Audiovisuales. g) Operación de Consolas Digitales. h) Operación y manejo del sistema Line Arrays, donde el personal cuente con la certificación en equipos NEXO o similar, debidamente comprobable. i) Operación de Circuitos Cerrados de TV. j) Conocimiento de Inglés Técnico. k) Conocimiento en Acústica de Recintos "Avanzado"
8	<p>PRESENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL:</p> <p>El Contratista deberá presentar a su personal con vestimenta formal y/o uniforme acorde con la actividad que desempeña, otorgándole además, todos aquellos elementos de seguridad y de trabajo que requiera para el correcto cumplimiento de su labor. Por su parte, el Complejo Educacional, podrá solicitar el cambio de uniforme o vestimenta si este no es apropiado. Se sugiere pantalón o falda oscura y camisa o blusa blanca (con logo corporativo)</p>
9	<p>PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:</p> <p>La empresa adjudicada deberá incluir una presentación curricular de todos los empleados, en lo que respecta a la experiencia laboral en el área de contratación, esta debe ser mínimo de 5 años para el coordinador técnico (ingeniero requerido), mientras que para los técnicos o tecnólogos audiovisuales el mínimo será de 3 años de experiencia en el área.</p>
10	<p>COMPORTAMIENTO INTERNO:</p> <p>El personal de la empresa adjudicada deberá avisar inmediatamente a su supervisor o al coordinador de contrato, cualquier desperfecto que interceda en sus labores habituales de sonorización, o que sea ocasionado producto de la propia mantención en las zonas asignadas, como por ejemplo: corto circuitos, desperfecto de equipos, etc.</p>



2º IMPÚTESE el gasto de la presente licitación al ítem presupuestario 22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Fondos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl



CLV/mlc

Distribución:

- Subdirección Escuela (1) c/
- Dpto. Admtvo. (1)
- Archivo. (1)/



CHRISTIAN LUCERO VILLARREAL
Prefecto Inspector
Director Escuela